

RESOLUCIÓN EXENTA N°01/2022

MAT.: AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO **CARGO** DE **PARA** EL **APOYO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA** REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DENOMINADO PROGRAMA ABOGADO", REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y DE TARAPACÁ, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL, APRUEBA BASES DE CONCURSO Y DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN.-

IQUIQUE, 04 de ENERO de 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/201 del 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por Res.Ex N°99/2016 del 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Directivo de CAJTA; el Convenio de Colaboración y Transferencia para la ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado "Mi Abogado" celebrado entre la Subsecretaría de Justicia y la CAJTA, de fecha 03 de enero de 2022; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la Administración del Estado, con la misión primordial de garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual

2

protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

SEGUNDO: Que, mediante requerimiento Código CP-01.2022 de esta Dirección General se solicitó proveer el cargo de APOYO ADMINISTRATIVO del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado Programa "Mi Abogado", Regiones de Arica-Parinacota y de Tarapacá, de esta Corporación de Asistencia Judicial.

TERCERO: Que, el Consejo Directivo de la Corporación, en su sesión N°97, de fecha 07 de septiembre de 2016 y N°115, de fecha 26 de noviembre de 2020, entregó lineamientos sobre los procesos de concurso y conformación de los comités de selección.

CUARTO: Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 de gastos en personal, conforme a la certificación realizada por la Jefa de Administración y Finanzas.

QUINTO: Las facultades conferidas por el artículo 19 del DFL 1-18632.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE, un llamado a concurso PÚBLICO para proveer el cargo de APOYO ADMINISTRATIVO del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado Programa "Mi Abogado", Regiones de Arica-Parinacota y de Tarapacá, de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- **2° DESÍGNESE** como integrantes del **Comité de Selección** del referido Concurso, a quienes ocupen los empleos, ya sea en calidad de titular, subrogante o interino, y a las personas, siguientes:
 - La Abogada Asesora de Gestión del Programa Mi Abogado de la CAJTA, u otro profesional designado/a en su reemplazo por la Directora General.
 - La Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la CAJTA.
 - La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la CAJTA.
 - Un/a psicólogo/a designado por la CAJTA.
- 3° APRUÉBASE las bases del concurso público para proveer el cargo de APOYO ADMINISTRATIVO del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado Programa "Mi Abogado", Regiones de Arica-Parinacota y de Tarapacá, conforme al resuelvo 1°, del siguiente tenor:

"CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

APOYO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA MI ABOGADO – REGIONES DE ARICA-PARINACOTA Y DE TARAPACÁ

CÓDIGO: CP-01.2022

ENERO-2022

I. ASPECTOS GENERALES

La Corporación de Asistencia Judicial es un Servicio Público, descentralizado y sin fines de lucro, integrante de la Administración del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.632 en concordancia con el artículo 3 del DFL N° 944 de 1981 del Ministerio de Justicia. Tiene por finalidad prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19 Nº 3 de la Constitución Política de la República. En atención a la naturaleza de Servicio Público de la Corporación, sus dependientes **son funcionarios públicos** y deben sujetarse a los principios rectores de la Administración Pública, contenidos en las normas de orden público, particularmente, la Constitución Política de la República, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, las normas sobre Probidad Administrativa, sin perjuicio de que el vínculo contractual que surja entre el funcionario y la Institución se regulará por las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, sus normas anexas y complementarias, el Reglamento Interno de la Corporación y las cláusulas contenidas en los respectivos contratos de trabajo y sus anexos.

A su vez, el artículo 19 N° 2 y 3 de la Constitución Política, consagra el principio de igualdad ante la ley y la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, respectivamente, haciendo mención expresa al derecho que toda persona tiene a defensa jurídica en la forma que la ley señale, sin que ninguna autoridad o individuo pueda impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado si hubiere sido requerida. En consecuencia, la ley deberá arbitrar los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismo. A su vez, señalará los casos y establecerá la forma en que las personas naturales víctimas de delitos dispondrán asesoría y defensa jurídica gratuitas, a efecto de ejercer la acción penal reconocida por la Constitución y las leyes.

Dentro de los servicios que entrega la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se encuentran las siguientes líneas: Orientación e Información, Asesoría y Patrocinio Judicial, Solución colaborativa de Conflictos, Prevención y Promoción de Derechos y Atención Integral a víctimas de Delitos Violentos.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

La Corporación de Asistencia Judicial llama a un proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal en el cargo de **APOYO ADMINISTRATIVO/A del Programa Mi Abogado – Regiones de Arica-Parinacota y de Tarapacá,** con asiento en la ciudad de Iquique, sin perjuicio de dar cobertura en todas las comunas que integran las Regiones de Arica-Parinacota y de Tarapacá.

En atención a la calidad de **Proceso de Selección Público** podrán participar de él todas las personas que prestan servicios en las Corporaciones de Asistencia Judicial del país, así como también personas externas a ellas que reúnan las condiciones que se expresarán.

Todos los gastos en que incurra el postulante que se hubieren originados en la presentación de sus antecedentes serán de su cargo sin derecho a reembolso. Los antecedentes presentados <u>no serán devueltos</u> al postulante en ninguna de las etapas del proceso.

Asimismo, todos los documentos generados a raíz del presente proceso de selección por la Corporación de Asistencia Judicial serán de propiedad de ésta.

El proceso de selección se regulará por la normativa que rige a la Corporación, las presentes bases, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación y por el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, en todo cuanto fuere procedente.

1. Requisitos Generales

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de título Profesional del área de administración y/o de título Técnico de Nivel Superior del área de administración (de a lo menos 4 semestres de duración), otorgado por un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o

Universidad, según sea el caso, siempre que se trate de instituciones y/o establecimientos de educación del Estado de Chile o reconocido por éste; y tener una antigüedad mínima de **un año de Titulado/a** a la fecha del cierre del proceso de postulación.

- a) No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- **b)** No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- c) No encontrase sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración Pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado DFL 1-19.653).
- **d)** No presentar incompatibilidad con el desempeño profesional liberal dentro de la jornada contratada, conforme lo regulará el respectivo contrato de trabajo.
- e) No encontrarse inhabilitado para trabajar con menores y, por consiguiente, no encontrarse inscrito en el registro que mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad con la ley 20.594.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N°1-19.653, tales son:

- 1) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJTA.
- **2)** Tener litigios pendientes con la CAJTA, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contrato o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJTA.
- **4)** Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive o su equivalente.
- 5) Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
- 6) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios establecidos para el ejercicio de las labores del cargo que se intenta proveer, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente con un máximo de 12 horas semanales. En consideración a lo señalado, el cargo a proveer requiere dedicación exclusiva, dentro de la jornada laboral pactada.

CARGO A PROVEER

Nombre del cargo	: APOYO ADMINISTRATIVO	
Unidad de Desempeño	: PROGRAMA MI ABOGADO CAJTA (PMA)	
Nº de vacantes	: 01	
Título	: Título profesional del área de administración; o título técnico de	
	nivel superior del área de administración (de a lo menos 4 semestres)	
Estamento	: Técnico	
Calidad jurídica	: Indefinida, sujeta a evaluaciones. (Ver Nota 1).	
Dependencia Jerárquica	: Abogado/a Asesor/a de Gestión del Programa Mi Abogado CAJTA	
Carga Horaria	: 40 horas semanales (que totalizan 160 horas mensuales). El/la	
	postulante debe aceptar, desde ya, tener disponibilidad para	
	ejercer funciones fuera del horario de trabajo pactado, con la	
	correspondiente compensación.	
Modalidad contractual	: Contrato Trabajo	
Región que comprende	: Región de Arica-Parinacota y Región de Tarapacá	
Ciudad de asiento	: Iquique (sin perjuicio del deber de desplazarse permanentemente	
	a las distintas comunas y localidades que comprende toda la	
	Región de Tarapacá y toda la Región de Arica y Parinacota).	
Sueldo Base Bruto Mensual	: \$1.113.261 (Ver nota 2)	

Nota 1.- El sistema de contratación contempla la sujeción de la continuidad en el cargo a una evaluación de desempeño del funcionario/a en la unidad, que se extenderá inicialmente por **cuatro meses**, tras lo cual el funcionario/a será sometido a una evaluación por el(a) Director(a)

General, pudiendo comisionar a funcionarios que designe para éste fin y, con su mérito deberá decidir acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación en el cargo de modo definitivo, conforme a los lineamientos del programa y convenio suscrito al efecto para su ejecución año 2022. Si al término del primer o segundo periodo de evaluación esta no fuere favorable, el contrato de trabajo concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

En el evento de que se determinara su destinación de modo definitivo en el cargo, se mantendrá vigente la contratación en tanto subsista el Programa Mi Abogado, conforme al Convenio suscrito entre la CAJTA y la Subsecretaría de Justicia, y exista disponibilidad presupuestaria para su ejecución

Si el postulante seleccionado estuviere vinculado con la Corporación a través de contrato de trabajo indefinido, se mantendrá plenamente vigente la modalidad de contratación existente a la fecha de presentación de su oposición, siendo modificadas las cláusulas contractuales relativas a las funciones, unidad en que se desempeña, lugar de prestación de los servicios, jornada de trabajo, remuneraciones y demás que fueren pertinentes, conforme a las condiciones publicadas para el presente concurso, destinándose al nuevo cargo por un período de cuatro meses al término del cual será sometido a una evaluación por el(a) Director(a) General, pudiendo comisionar a funcionarios que designe para éste fin, con la cual deberá decidir acerca de su continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación de modo definitivo en el cargo, caso este último en el cual se mantendrá vigente la contratación en tanto subsista el Programa Mi Abogado, conforme al Convenio suscrito entre la CAJTA y la Subsecretaría de Justicia, y exista disponibilidad presupuestaria para su ejecución, de suerte tal que si éste concluye, también concluirá la relación de trabajo. En caso de que la evaluación de la jefatura no fuere favorable (ya sea en el primer o segundo periodo de evaluación, si lo hubiere), el funcionario designado deberá reincorporarse a su anterior cargo y unidad, con las mismas condiciones contractuales que regían su relación con la Corporación previo al presente concurso.

Si el postulante seleccionado tuviere contrato a plazo fijo con la Corporación, se aplicará lo señalado en el párrafo precedente respecto de las modificaciones a dicho contrato, en todo cuanto fuere compatible con su modalidad de contratación. Respecto a la duración de la nueva designación, ella deberá ejecutarse hasta el vencimiento del plazo contrato original, tras lo cual el funcionario será sometido a una evaluación por el(a) Director(a) General, pudiendo comisionar a funcionarios que designe para éste fin, con la cual deberá decidir acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación de modo definitivo en el cargo, caso este último en que se mantendrá vigente la contratación en tanto subsista el Programa Mi Abogado, conforme al Convenio suscrito entre la CAJTA y la Subsecretaría de Justicia, y exista disponibilidad presupuestaria para su ejecución. Si al término del primer o segundo periodo de evaluación esta no fuere favorable, el contrato de trabajo concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

Nota 2.- El/la oponente que al momento de ser designado/a en el cargo estuviere vinculado/a con la Corporación a través de un contrato de trabajo indefinido o a plazo fijo, durante el período de duración en el cargo concursado percibirá los bonos o asignaciones y por los porcentajes que hubiere estado percibiendo hasta el día anterior al de la fecha de cierre de las postulaciones.

Si el/la oponente al momento de ser designado/a en el cargo no estuviese vinculado/a a la Corporación a través de contrato, además del sueldo base bruto mensual señalado, tendrá derecho a percibir los bonos de desempeño componente fijo, de modernización componente fijo, compensatorio en caso de ser procedente y de zona extrema, todo ello conforme a las políticas y directrices impartidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el año respectivo.

La Corporación no pagará suma alguna de dinero superior a la que surja de la fórmula antes señalada, de modo tal que, todos los gastos en que incurra el/la oponente seleccionado para su traslado desde la ciudad, comuna o localidad donde mantiene su domicilio o residencia y hasta la ciudad, comuna o localidad donde deba prestar sus servicios, tanto las personales como de su grupo familiar, serán de su propia cuenta, así como toda otra que surja como consecuencia de la prestación de sus servicios al cargo que se intenta proveer.

CARGO

APOYO ADMINISTRATIVO
del Programa Mi Abogado (PMA)

Objetivo principal del cargo	Prestar apoyo administrativo y contable, ejerciendo sus funciones exclusivamente en cumplimiento de la correcta ejecución del Programa Mi Abogado-CAJTA, otorgando soporte administrativo y logístico, aplicando sus conocimientos, formación y experiencia en contabilidad, sistema de compras públicas, nociones de derecho laboral, seguridad social y administración de personal.			
Formación, experiencia, conocimientos	 Título Profesional: Título Profesional del área de administración y/o de título Técnico de Nivel Superior del área de administración (de a lo menos 4 semestres de duración), otorgado por un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, según sea el caso, siempre que se trate de instituciones y/o establecimientos de educación del Estado de Chile o reconocido por éste; y tener una antigüedad mínima de un año de Titulada(o) a la fecha del cierre del proceso de postulación. Experiencia: Al menos 1 año de ejercicio profesional al cierre de la postulación. Deseable experiencia en trabajo administrativo, sistema de compras públicas, Recursos Humanos, manejo en sistemas contables y adquisiciones, control de gastos básicos, pagos oportunos. Capacitación/especialización: Deseable formación especializada y/o capacitación en materia de administración y/o control de gestión y/o contabilidad, u otra afín. 			
Funciones Generales	 ✓ Ayudar en la revisión y elaboración de las rendiciones de cuenta del Programa, que debe ser elaborada y remitida a la Unidad Técnica por la Corporación. ✓ Prestar soporte administrativo, de recursos humanos y logístico del Programa. Apoyar en la redacción de contratos de trabajo, oficios, solicitudes referidas al Programa Mi Abogado y coordinación con área de administración de la Corporación, que es la responsable de dichos procesos. ✓ Entregar soporte a los procesos de compras de bienes y servicios para la ejecución del Programa, conforme a los procedimientos de compras públicas, de los cuales es responsable la Corporación. ✓ Las demás funciones que se establezcan, en relación a una correcta implementación y ejecución administrativa del Programa. ✓ Realizar todas aquellas tareas que le sean encomendadas por el(la) Abogado(a) Asesor(a) de Gestión, relacionadas con la prestación del servicio del Programa Mi Abogado. 			
Funciones especificas	 ✓ Controlar el cumplimiento de planes de implementación y mejoramiento de programa, detectando desviaciones, gestionando acciones de compra. ✓ Cumplimiento de instrucciones relativas a metas establecidas por Ministerio de justicia y Derechos Humanos, en cuanto al envío de informes. ✓ Levantar, modelar y documentar los procesos asociados al programa. ✓ Levantar y documentar los riesgos asociados a los procesos llevados a cargo por el programa, como también colaborar en el desarrollo de estrategias de mitigación de estos. ✓ Velar por el pago y continuidad de servicios básicos del programa, supervisando el cumplimiento de su pago. ✓ Supervisar gestión de aseo, como administración de materiales de aseo y reposición. ✓ Contabilizar los ingresos y egresos en el sistema contable, generar cheque o transferencia, según su necesidad. ✓ Confección de libro banco y conciliación bancaria. ✓ Confección de rendiciones para el Ministerio de Justicia y DD.HH. ✓ Llevar estados demostrativos y análisis contable. ✓ Crear y actualizar el inventario de activos, conforme a procedimiento 			

- establecido.
- ✓ Detectar necesidades de mobiliario, equipamiento e infraestructura y coordinar los requerimientos respectivos y su eventual compra.
- ✔ Revisar y enviar oportunamente la solicitud de materiales al departamento de administración y finanzas conforme a procedimientos.
- ✔ Revisar y enviar oportunamente solicitud de materiales al Unidad de Administración y Finanzas.
- ✓ Gestionar el uso de vehículos institucionales cuando corresponda.
- ✓ Recibir, administrar y distribuir y rendir fondos puestos a su disposición.
- ✓ Mantener actualizada la carpeta de antecedentes por funcionario con los documentos correspondientes (contrato y modificaciones, liquidaciones de sueldo, solicitud de días administrativos, solicitud de feriados legales, licencias médicas.)
- ✓ Velar por el control de la asistencia mediante procedimiento vigente, conforme a información entregada por RRHH de alguna irregularidad.
- ✓ Colaborar en todos los procesos de concurso, sean procesos públicos, internos y/o procesos de selección abreviados para cargos transitorios, una vez que se cumplan los criterios establecidos por CAJTA.
- ✓ Efectuar el registro de los actos administrativos generados por el personal a la Plataforma SIAPER, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.
- ✓ Administrar todo aquello relacionado con procesos de cálculo de remuneraciones de funcionarios del Programa.
- ✓ Liquidar mensualmente las remuneraciones del personal y preparar nómina para pago, que será revisado y enviado por la Jefe de la 7 Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Realizar cuadraturas y centralización de sueldos y generar las liquidaciones de sueldos a funcionarios del Programa Mi Abogado.
- ✓ Confeccionar las planillas de imposiciones y descuentos particulares y cursar a pago de conforme a la modalidad establecida.
- ✓ Efectuar cálculo de finiquitos.
- ✓ Informar mensualmente a los funcionarios la fecha de pago explicando los haberes del mes y otra información relevante.
- ✓ Atender a los/as funcionarios/as del Programa Mi Abogado que requieren información y asesoría.
- ✓ Apoyo en la elaboración de los certificados anuales de renta y las declaraciones juradas para el SII, solicitados según la Ley.

Principales Obligaciones y Prohibiciones

- ➤ Por tratarse de recursos públicos, se hacen extensivas las obligaciones, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades contenidas en las normas sobre Probidad Administrativa del DFL 1-19.653, particularmente las contenidas en los artículos 52, 53, 54 letras a), b) y c) y artículo 56 y en las demás normas correspondientes.
- ➤ El/la Funcionario/a prestará sus servicios en las dependencias destinadas al funcionamiento del Programa Mi Abogado en la ciudad de Iquique, sin perjuicio del deber de desplazarse a las distintas comunas y localidades que comprende toda la Región de Tarapacá y toda la Región de Arica y Parinacota, e incluso pernoctar en dichas localidades en caso de ser necesario, así como también el deber de desplazarse a la región de Antofagasta, e incluso a otras regiones del país en caso de ser necesario, para el desarrollo integro de sus funciones.
- ➤ No podrá realizar cualquier tipo o forma de actividad económica de orden particular dentro de la jornada ordinaria de trabajo, de modo que el cargo es de carácter exclusivo. (Cargo Exclusivo)
- ➤ No podrá utilizar los bienes de la Corporación, de toda clase, con fines particulares.

> Las demás específicas que se consignen en el contrato de trabajo.

III. ETAPAS DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONAL

1. DIFUSIÓN:

La difusión del presente Proceso de Selección realizará mediante publicación en la página www.empleospublicos.cl y en la página web institucional www.cajta.cl en la sección concursos.

El solo hecho de ingresar su postulación a través de <u>www.empleospublicos.cl</u> implicará la aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección y sometimiento a éstas.

2. POSTULACIÓN:

Las postulaciones deberán ingresarse a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl. La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 05 de Enero de 2022 y hasta las 23:59 horas del día 11 enero de 2022. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos al indicado.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el portal <u>www.empleospublicos.cl</u> no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones del proceso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

3. <u>DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN</u>:

3.1. Antecedentes obligatorios para la postulación.-

Los postulantes al empleo deberán presentar de manera **obligatoria** los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de título Profesional del área de administración y/o de título Técnico de Nivel Superior del área de administración (de a lo menos 4 semestres de duración), otorgado por un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional, o Universidad, según sea el caso, siempre que se trate de instituciones y/o establecimientos de educación del Estado de Chile o reconocido por éste, que dé cuenta de la posesión del título con a lo menos 1 año de antigüedad a la fecha de cierre del proceso de postulación.
- **b)** Currículum Vitae en formato libre.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente.
- **d)** Declaración jurada simple debidamente firmada por el/la postulante que acredite no se encuentra afecto/a a las inhabilidades del art. 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, tal como se indica en el portal www.empleospublicos.cl

Estos documentos serán revisados en la etapa de "Evaluación Curricular" a objeto de verificar la admisibilidad de la postulación, o en su defecto, descartar la postulación respectiva.

3.2. Antecedentes para la Evaluación Curricular.-

Estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, a objeto de otorgar la ponderación respectiva en la evaluación curricular según tabla señalada en la Etapa N°1. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

a) Certificado/s que acredite/n experiencia laboral específica como profesional o técnico de nivel superior en el área de la administración, desempeñándose en cargo administrativo y/o de control de gestión, tanto en el sector público y/o en institución o Empresa Privada, ejecutando las funciones asociadas al empleo.

El Certificado será válido solo si señala claramente el período laboral, e indica las funciones específicas y detalladas que le ha correspondido ejecutar, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o del servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para acreditar experiencia laboral en el Sector Público, los oponentes deberán acompañar certificados extendidos por el jefe o encargado de la unidad o departamento de personal de él o los servicios públicos en los cuales se hubiere desempeñado, señalando la calidad jurídica (planta, contrata, honorarios o código del trabajo), con indicación de la fecha de inicio y término de la relación y las funciones realizadas o copia del decreto o resolución que acredite fecha de inicio y/o término de la relación.

Para acreditar experiencia laboral en la CAJTA solo será admisible el Certificado emitido por la Jefa de la Unidad de RR.HH.

(Se adjunta formato referencial de Certificado de Experiencia Laboral).

Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

- b) Certificado/s de estudios de especialización, postítulo, y/o postgrado con duración de 80 horas cronológicas a lo menos; en temáticas de administración y/o control de gestión y/o contabilidad u otra afín, debiendo acreditarse las horas de duración, de modo tal que no se asignará puntaje a aquellos antecedentes que no especifiquen la fecha de duración y el número de horas curriculares que comprenden. Se considerarán solo aquellos estudios que a la fecha de cierre de las postulaciones se encuentren concluidos y dispongan del título respectivo, no serán considerados los estudios en proceso de ejecución o en proceso de titulación. Aquellos certificados de estudios de especialización, postítulo, y/o postgrado en las materias ya señaladas con una duración menor a 80 horas cronológicas, serán evaluados en el subfactor de Capacitación y Perfeccionamiento.
- c) Certificado/s de capacitación/es en las siguientes materias: en administración y/o control de gestión y/o contabilidad, u otra afín. Sólo se considerarán aquellas capacitaciones que se hubiesen realizado durante los 5 años previos a la fecha de cierre de las postulaciones, de modo tal que las que se invoquen deberán indicar claramente la fecha de su realización y las horas cronológicas, además, deberán encontrarse completamente concluidas.

Tratándose de cualquier tipo de documento otorgado en el extranjero, sólo se tendrán por acompañados aquellos que hubieren sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o apostillados ante la autoridad competente, según corresponda; y adicionalmente, que contenga adjunta su traducción al idioma español efectuada por intérprete oficial, en caso de que el instrumento se encuentre extendido en idioma extranjero.

4. EVALUACIÓN:

La nómina de postulantes que superen en forma satisfactoria cada una de las etapas de evaluación descritas a continuación será publicada en la página web institucional www.cajta.cl.

Será responsabilidad de cada postulante consultar la página web de este Servicio www.cajta.cl a fin de revisar el estado de avance del presente proceso de selección y asistir a las convocatorias en la fecha y hora que se fije en cada caso.

Cuando CAJTA lo estime conveniente, podrá citar a los postulantes mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, conforme a los antecedentes de contacto proporcionados en formulario disponible en www.empleospublicos.cl.

Las <u>ETAPAS DE EVALUACIÓN</u> del presente proceso de selección son las siguientes:

a) Etapa N°1: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y CURRICULAR

En esta Etapa, en primer lugar se verificará el cumplimiento del postulante respecto de la entrega en <u>tiempo y forma</u> de los antecedentes obligatorios señalados en el <u>punto 3.1 de las presentes bases.</u>

De constatarse que se ha cumplido con la formalidad exigida y adjuntado la totalidad de los documentos requeridos, se declarará admisible la postulación y se procederá a la revisión curricular; en caso contrario, esto es, de no cumplirse con la formalidad exigida y/o no adjuntar los antecedentes obligatorios, se descartará la postulación respectiva declarándose inadmisible.

Una vez declarada admisible la postulación, se realizará la revisión curricular de los antecedentes que sean presentados por los postulantes en conformidad a los documentos solicitados en el <u>punto 3.2 de las presentes bases</u>, utilizándose la pauta indicada a continuación.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
	Estudios Especializados en administración y/o control de gestión, contabilidad u	Uno o más Doctorados o Magíster	5		
Estudios y Cursos de	otra materia afín. Con duración de 80 horas cronológicas a lo menos.	Uno o más Diplomados o Postítulos o estudios de Especialización	3		

Formación Educacional y de capacitación	(Acreditado solo mediante certificados respectivos que señale horas cronológicas).	No presenta certificados que lo acrediten o los presentados no se refieren a las materias especificadas	0		
	Capacitación y perfeccionamiento en	Posee más de 30 horas de capacitación	5		
	administración y/o control de gestión, contabilidad u otra materia afín.	Posee entre 10 y 30 horas de capacitación	3		
	Solo las realizadas en los últimos 5 años. (Acreditado solo mediante certificado respectivo y siempre que señale fecha de realización y horas cronológicas).	Posee en total menos de 10 horas de capacitación o no presenta certificados que acrediten horas de capacitación o los presentados no se refieren a las materias especificadas	0	20	9
	Experiencia laboral especifica como Profesional o TENS del área de	Posee más de 3 años de experiencia laboral especifica	5		
	desempeñándose en cargo administrativo y/o control	Posee entre 1 y 3 años de experiencia laboral especifica	3		
Experiencia	(Acreditado solo mediante certificado/s emitido/s por empleadores privados y/o Servicios Públicos, extendido/s en la forma solicitada por estas bases)	Posee menos de 1 año de experiencia laboral especifica; o bien no presenta certificados que lo acrediten	0		
Experiencia laboral en el Sector Público (Acreditado mediante certificado emitido por Servicios Públicos, extendido en la forma solicitada por estas bases, o copia del decreto o resolución de nombramiento en cargo)	Posee más de 2 años de experiencia laboral en el Sector Público	5			
	Sector Público (Acreditado mediante certificado emitido por Servicios Públicos, extendido	Posee entre 1 y 2 años de experiencia laboral en el Sector Público	3		
	estas bases, o copia del decreto o resolución de	Posee menos de 1 año de experiencia laboral en el Sector Público; o bien no presenta certificados que lo acrediten en la forma solicitada.	0		

En cada subfactor sólo se considerará el puntaje más alto logrado, de modo que no son acumulables entre sí.

Una vez desarrollada la evaluación curricular el Comité de Selección elaborará una nómina con el puntaje obtenido por los/as postulantes que hubieren alcanzado a lo menos el mínimo señalado en la tabla, ordenándolos en orden decreciente desde el más alto al más bajo puntaje.

Pasarán a la etapa de Evaluación Técnica aquellas personas que hubieren alcanzado los 15 primeros lugares según la referida nómina.

En aquellos casos en que dos o más postulantes obtuvieren igual puntuación y que según ese puntaje les corresponda ocupar el último lugar de la nómina, todos ellos pasarán a la etapa de

Evaluación Técnica, siendo esta la única situación excepcional en que el número de candidatos que pasen a la etapa siguiente supere el número de 15.

De la misma manera, en caso de que el número de postulantes que hubieren aprobado la etapa técnica y la curricular sea inferior a los lugares definidos para la referida nómina o ranking, se continuará el concurso solo con aquellos postulantes que cumplan los requisitos de puntaje establecidos.

b) Etapa N°2: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se evaluará el factor competencias técnicas para el desempeño de la función, mediante la aplicación de una prueba de competencias técnicas y conocimientos específicos.

La prueba se aplicará a través de una plataforma electrónica, en la fecha y oportunidad que será debidamente informada a los postulantes.

Los conocimientos técnicos que serán objeto de medición en esta Prueba Técnica podrán estar contenidos dentro de las siguientes temáticas:

- Mercado Público
- Conocimiento de procedimiento y normativa de sector público en materia de contable, administrativa.
- Sistema de adquisiciones e inventario y bodega en Sector Público.
- Conocimiento en sistema de Remuneraciones
- Conocimiento en materia de RRHH(control y registro de feriado legal, asistencia de funcionarios, licencias médicas, contabilización de remuneraciones, cálculo de finiquito, sistemas previsionales, etc)
- Siaper.
- Código del trabajo.
- Control de gestión
- Manejo avanzado en internet, Excel, Word y Power point.

(Referencias: Ley N°18.575 Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N°19.345 dispone aplicación de la Ley sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a trabajadores del sector público; Ley N°16.744 Establece normas sobre accidente del trabajo y enfermedades profesionales; Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; DL 1939 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del estado)

Se utilizará la siguiente Tabla de ponderación o puntuación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
		De 90% o más de logro	20		
Prueba de Prueba Técnica	Entre 78% y 89% de logro	15	20	10	
Conocimientos	de Ingreso	Entre 71% y 77% de logro	10	20	10
		De 70% o menos de logro	0		

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:

La determinación del porcentaje de logro obtenido considerará valores continuos de hasta dos decimales.

Una vez desarrollada la Evaluación Técnica el Comité de Selección elaborará una nómina con el puntaje obtenido por los/as postulantes que hubieren alcanzado a lo menos el mínimo señalado en la tabla, ordenándolos en orden decreciente desde el más alto al más bajo puntaje.

Pasarán a la etapa de Evaluación Integral aquellas personas que hubieren alcanzado los 10 primeros lugares según la referida nómina.

En aquellos casos en que dos o más postulantes obtuvieren igual puntuación y que según ese puntaje les corresponda ocupar el último lugar de la nómina, todos ellos pasarán a la etapa de

Evaluación Integral, siendo esta la única situación excepcional en que el número de candidatos que pasen a la etapa siguiente supere el número de 10.

c) Etapa N°3: <u>EVALUACIÓN INTEGRAL</u>

Esta etapa consiste en una sola Entrevista que constará de dos componentes (evaluación psicolaboral y entrevista de apreciación global) y se desarrollará presencialmente o por videoconferencia según lo determine el Comité, a los postulantes que hubieren llegado hasta esta fase.

(I) Un <u>primer componente</u> (psicolaboral) corresponde a la evaluación objetiva de la aptitud y competencias específicas para desempeñar el cargo requerido, en cuanto a la adecuación psicológica al empleo de acuerdo al perfil establecido, la cual será efectuada por profesional del área de la psicología.

Podrán ser objeto de medición las siguientes competencias:

- <u>Habilidades de comunicación</u>: Demuestra sólida habilidad de comunicación y asegura una comunicación clara dentro del grupo: alienta a los miembros del equipo a compartir información, habla por todos y valora las contribuciones de todos los miembros. Promociona y alienta una actitud abierta en relación a la comunicación y su actuación es un modelo es esta área. Identifica y dirige de forma constructiva los conflictos dentro del equipo.
- <u>Capacidad de planificación y organización</u>: Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de su tarea/área/proyecto estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información.
- <u>Análisis y toma de decisiones</u>: La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial (aun cuando no se evidencie un conflicto latente).
- <u>Capacidad de trabajo en equipo</u>: Implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y trabajar juntos; lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente.
- <u>Flexibilidad y adaptabilidad</u>: Es la capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Hace referencia a la capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio.
- <u>Tolerancia a la tensión o presión laboral</u>: Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.

El profesional del área de la psicología luego de realizada la entrevista al oponente, lo calificará conforme a alguna de las siguientes opciones: a) Postulante se ajusta al perfil del empleo; b) Postulante se ajusta con observaciones al perfil del empleo; o c) Postulante no se ajusta al perfil del empleo.

(II) Un <u>segundo componente</u> (apreciación global) que corresponde a la entrevista personal efectuada por el Comité de Selección a los oponentes, cuyo objetivo es poder establecer si el postulante cumple o no con las exigencias para ejercer adecuadamente el empleo a partir de la información obtenida en la evaluación curricular, tanto personal, como respecto a lo académico y laboral. Asimismo, el Comité de Selección podrá efectuar preguntas de conocimientos técnicos a fin de ubicar al postulante en una situación cercana simulada a la que eventualmente le correspondería enfrentar si llegara a ocupar el cargo concursado, con lo cual se pretende evaluar competencias conductuales para enfrentar situaciones.

Previo a la Entrevista integral será obligatorio para todos los postulantes que, <u>en el plazo</u> <u>de 2 días corridos</u>, a partir de la convocatoria a la misma, remitan al correo electrónico <u>cp.012022@cajta.cl</u> los siguientes documentos:

- **a)** Certificado de Antecedentes para Fines Particulares con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la convocatoria a la Entrevista integral.
- b) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, (http://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad) con antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la convocatoria a la Entrevista integral.

Esta Etapa de Evaluación Integral (con sus dos componentes) se realizará sobre una pauta predefinida donde se evalúan distintos factores por puntuación aplicada por igual a todos los postulantes al empleo y, conforme al resultado, el Comité de Selección, recomendará a la Directora General a aquellos postulantes que cumplan con el perfil requerido definido en las presentes bases.

El Comité de selección se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes con calificación "Adecuado con Observaciones" en atención a la importancia de las mismas, lo cual quedará consignado en la pauta de apreciación global respectiva.

Se utilizará la siguiente pauta de puntuación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE FINAL	MÁXIMO	MÍNIMO		
		Muy Adecuado	40				
		Adecuado	30				
Evaluación Integral	Entrevista de Apreciación Global y Psicolaboral	Adecuado con observaciones	10	40	10		
				No adecuado	0		

5. <u>INFORME DEL PROCESO</u>

Como resultado del proceso, el Comité de Selección elaborará un Informe Final, en donde propondrá a la Directora General, una nómina con los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo" para ocupar el empleo objeto del presente proceso.

De dicha nómina la Directora General procederá a designar a la persona que obtuviere el cargo concursado en el presente Proceso de Selección Público.

En dicho informe se deberá contener en detalle todas las etapas del proceso, incluyendo en cada caso la nómina de todos los postulantes, los puntajes obtenidos y las razones por las cuales no fueron accediendo a las etapas establecidas en las bases del Proceso de Selección Público.

6. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo al informe final presentado por el Comité de Selección, la Directora General de la CAJTA nombrará, dentro de la nómina de los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo/a", a quien ocupara el cargo concursado. Para ello, la Directora General podrá entrevistarse, si lo estima necesario, con los postulantes de la propuesta informada.

El nombramiento realizado por la Directora General se materializará mediante emisión de una Resolución Exenta la que será publicada en la página web www.cajta.cl

La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la CAJTA, notificará del resultado del proceso al postulante seleccionado/a a través de correo electrónico enviado a la casilla electrónica proporcionada en su respectiva postulación, quien deberá manifestar su aceptación al empleo dentro de dos días hábiles siguientes a la notificación. Si éste no responde o rechaza el ofrecimiento, se podrá nombrar a alguno de los otros/as postulantes propuestos en el informe respectivo.

Los demás participantes y quienes no integren la nómina propuesta a la Directora General, se entenderán como notificados de los resultados por el solo hecho de la publicación del acto administrativo respectivo en la página web institucional.

7. OBSERVACIONES AL PROCESO

Los postulantes tendrán un **plazo máximo de 2 días hábiles** para realizar observaciones a las diferentes etapas del proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa en la página web institucional; las observaciones deberán realizarse mediante correo electrónico dirigido al Comité de Selección, a la casilla institucional **cp.012022@cajta.cl** . No se aceptarán observaciones que se formulen por medios diversos al señalado. No se admitirán observaciones a las presentes Bases.

El Comité de Selección tendrá **un plazo de 5 días hábiles**, contados desde la recepción de la observación por parte del postulante, para dar respuesta a la misma.

Tanto la observación presentada por el postulante como su respuesta serán de carácter público. La contestación se efectuará al postulante interesado mediante correo electrónico provisto para tales efectos, y será publicada en la página web institucional.

8. DERECHO A DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Directora General se reserva el derecho de declarar desierto o suspender un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.

IV. MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS

Los períodos de postulación establecidos en estas Bases son obligatorios para los postulantes y, el incumplimiento de los mismos implicará su exclusión del proceso de selección.

El período de evaluación será de carácter estimativo, el que podrá ser modificado si se diesen las siguientes situaciones:

- a) En la eventualidad de que se reciba un número de postulaciones que implique que el proceso de evaluación se extienda más de lo estimado. Esta recepción de antecedentes deberá ser superior o igual a 10.
- b) Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección u otra circunstancia de urgencia.
- c) Otras que el Comité de Selección establezca durante el proceso de evaluación.

V. <u>COMITÉ DE SELECCIÓN</u>

La función de este Comité de Selección será conducir el proceso de selección por las diferentes etapas de evaluación, hasta proponer los postulantes más idóneos para proveer el cargo.

Para el presente proceso de selección, el Comité de Selección estará integrado por quienes ocupen los empleos, ya sea en calidad de titular, subrogante o interino, y personas, siguientes:

- a) La Abogada Asesora de Gestión del Programa Mi Abogado de la CAJTA, u otro profesional designado/a en su reemplazo por la Directora General.
- b) La Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la CAJTA.
- c) La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la CAJTA.
- d) Un/a psicólogo/a designado por la CAJTA.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurra más del 50% de sus integrantes. En el caso que uno de los miembros del Comité se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria se procederá, en primera instancia, a realizar su reemplazo conforme a la subrogación del empleo, sin que sea necesario la dictación de una resolución que autorice el reemplazo.

Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y levantará acta de las actuaciones y decisiones que adopte, la que deberá ser suscrita por los integrantes que concurrieron a su otorgamiento y en ella se dejará constancia de los postulantes que cumplen los requisitos para pasar a las siguientes etapas y aquellos que quedarán descalificados del proceso por no cumplir los mínimos requeridos; consignando los puntajes que obtuvo cada postulante, cuando corresponda, y las razones de la exclusión de los oponentes que no continúan en el proceso.

El Comité de Selección será presidido por la Abogada Asesora de Gestión del Programa Mi Abogado de la CAJTA, o por quien fuere designado/a en su reemplazo por la Directora General, y podrá nombrar un Secretario de entre sus miembros o a otro funcionario de la Corporación.

Todo empate que se produzca en las decisiones que deba adoptar el Comité de Selección, serán resueltas con el voto de la persona que lo presida.

En el caso que el Comité de Selección, detecte errores u omisiones, <u>en cualquiera de las etapas</u> del presente Proceso de Selección Público, estará facultado para retrotraer el proceso hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta de sesión respectiva indicando los fundamentos según sea el caso.

VI. <u>CONTRATO</u>

Una vez que el postulante seleccionado para ocupar el cargo ha sido notificado, y en un plazo **no superior a los 2 días hábiles desde su notificación**, deberá presentar a la Unidad de Recursos

Humanos la documentación en original que al efecto se le pida para proceder a la redacción del respectivo contrato o modificación, según procediere, pudiendo solicitarse los siguientes:

- Certificado de Título
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Incorporación a Sistema Previsional
- Certificado de Incorporación a Sistema de Salud
- Declaración Jurada firmada ante notario de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 a 56 de la ley 18.575 y de no estar condenado por crimen o simple delito. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Certificado de Salud Compatible para desempeñar el cargo seleccionado.
- Fotografía digital en formato "Imagen JPEG" para usar en confección de credencial institucional y para ficha personal en sistema computacional vigente.

En caso de que la persona seleccionada no acepte el cargo o no manifieste su aceptación dentro del plazo señalado o no acompañe la documentación en original que le sea requerida para la redacción del contrato o su modificación, según corresponda, la Directora General tendrá la facultad de designar en el cargo a alguna de las restantes personas propuestas por el Comité de Selección, tras lo cual se cumplirá con el mismo procedimiento antes señalado, pudiendo también optar por declarar desierto el proceso.

FORMATO REFERENCIAL DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

En, a de de 2022				
Quien suscribe certifica que don(ña):				
IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE				
NOMBRE COMPLETO RUT				

Se ha desempeñado en el(los) siguientes(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica:

CARGO	NOMBRE EMPRESA, INSTITUCIÓN O SERVICIO PÚBLICO	CALIDAD JURÍDICA (Planta, Contrata, Honorarios, Código del Trabajo).	FUNCIONES (Indicar de modo específico, las funciones y responsabilidades ejercidas durante el periodo).	DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

VALIDO SÓLO CON NOMBRE, CARGO, FIRMA Y TIMBRE
RESPECTIVO DE QUIEN EMITE CERTIFICADO

Datos de Contacto para referencias:

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

- Deberá presentar número de certificados conforme la experiencia que desee acreditar, por cuanto si ésta corresponde a distintos empleadores deberá adjuntar más de un certificado.
- **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al subtítulo 21 de gastos en personal del año 2022 de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria de la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.
- 5° **DIFÚNDASE** el llamado a concurso y lo resuelto a todos los Consultorios, Unidades, Centros y Oficinas de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, a través de su página web <u>www.cajta.cl</u>, banner "Concursos", donde también se informará sobre las diversas etapas del proceso.
- **6° PUBLÍQUESE** el presente llamado a concurso público en las redes sociales de la Corporación y, asimismo, en el portal <u>www.empleospublicos.cl</u>.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR DIRECTORA GENERAL CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.